

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación ACPACYS de Córdoba*, respecto del proyecto «Programa de Ayuda a la Habilitación y rehabilitación de niños y adolescentes con parálisis cerebral», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 24 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Asociación ACPACYS de Córdoba, respecto del proyecto «Programa de Ayuda a la Habilitación y rehabilitación de niños y adolescentes con parálisis cerebral», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN ACPACYS DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Rafaela Chounavelle Bueno , Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación ACPACYS de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Programa de Ayuda a la Habilitación y rehabilitación de niños y adolescentes con parálisis cerebral»

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023



545D283AF986521A613C

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y otras afecciones similares -ACPACYS-, aprobado el 31 de mayo de 2018 y en los artículos 20 y 21 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 49.922,62 € aportando la Diputación la cantidad de 40000 €; la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional aporta 8.857,14 € y la entidad el resto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48916 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad



concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:



- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	LA PRESIDENTA DE «ASOCIACIÓN ACPACYS DE CÓRDOBA» Doña Rafaela Chounavelle Bueno
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Psicóloga (Coste total incluida nómina y seguridad social) Personal propio. Imputación al proyecto del 34,66% de la jornada.</i>	14.125,32 €
<i>Fisioterapeuta (Coste total incluida nómina y seguridad social) Personal propio. Imputación al proyecto del 66,66% de la jornada.</i>	17.898,65 €
<i>Logopeda (Coste total incluida nómina y seguridad social) Personal propio. Imputación al proyecto del 66,66% de la jornada.</i>	17.898,65 €
PRESUPUESTO TOTAL	49.922,62 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	40.000,00 €
<i>Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional</i>	8.857,14 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	1.065,48 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)**

1 Entidad que solicita la subvención

Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares (ACPACYS)

2 Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Cordobesa de Parálisis Cerebral y Otras Afecciones Similares (ACPACYS)

3 Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Se trata de un proyecto enmarcado en el ámbito de la COHESIÓN SOCIAL.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se ejecutará en el municipio de Córdoba (donde está ubicada la sede de Acpacys), y estará dirigido a personas que cumplan los requisitos de toda la provincia de Córdoba.

c) Razones que lleva al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto

Si bien, la Parálisis cerebral infantil, no es una afección neuromuscular progresiva, si presenta de forma crónica unas alteraciones motoras, posturales, gestuales y del movimiento que necesitan, sobretudo en edades tempranas, de una reeducación neuromotriz que conlleva la atención de personal cualificado.

El contacto diario con afectados y familiares afectados de P.C. en nuestra Asociación nos ha permitido detectar la necesidad sanitaria y asistencial que rodea a esta población y de la que adolecen con más intensidad los jóvenes con edades superiores a los 6 años, puesto que las Entidades Públicas en materia de Educación y salud, no proporcionan un adecuado servicio, en algunos casos inexistente, en lo a que su atención respecta.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.



Debido a la complejidad que presenta un paciente afecto de Parálisis Cerebral Infantil (a nivel logopédico, social, emocional y motor) se hacen necesarios unos recursos materiales, personales y métodos específicos. Darles una respuesta habilitadora por parte de los recursos con los que cuenta el sistema educativo, sanitario, etc., es una tarea muy compleja. Por esto los familiares, de los niños afectados se ven obligados a buscar apoyo privado para la continuación del desarrollo de sus hijos a nivel logopédico y psicológico, fisioterapéutico y social, figuras estas últimas inexistentes en la práctica, en los diferentes servicios públicos de referencia de estos niños.

- e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc*

En la actualidad, este tipo de intervenciones, objeto de este proyecto, no están cubiertas por la salud pública, de forma que tenemos una necesidad, pero no tenemos una alternativa de resolución de la misma por parte del sistema público, únicamente a nivel privado y desde luego no todo el mundo puede permitírselo. Es desde esta perspectiva, donde entra en juego la labor de las asociaciones para personas con estas problemáticas de apoyo en el desarrollo, de manera que podemos ofrecerles terapias rehabilitadoras y habilitadoras accesibles a sus recursos económicos y necesidades.

Los resultados previstos por tanto, son el propiciar la mejora y/o mantenimiento, sin regresión, de los niños que integran el programa, a niveles físicos, cognitivos y sensoriales, además de potenciar su estimulación y posterior integración y normalización en su comunidad más próxima.

Por otra parte se prevé una colaboración activa con otras administraciones públicas y/o privadas de referencia de cada uno de los jóvenes del proyecto, en base a una mejor coordinación de cara al conjunto del trabajo diario socializador, educativo y rehabilitador que requieren dichas personas.

- f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto*

No contemplamos la incorporación de medidas correctoras, ya que es un proyecto largamente instaurado, y de probada eficacia en su desarrollo y ejecución.

Tanto la infraestructura, como en los recursos humanos y técnicos, están disponibles para la ejecución de esta actuación sin necesidad de correcciones futuras



4 Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) *Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.*

Promover los medios necesarios para la Habilitación y Rehabilitación funcional Integral de personas diagnosticadas de Parálisis cerebral y afines mayores de 6 años integradas en el entorno de la asociación Acpacys.

- b) *Objetivos específicos y metas.*

- Facilitar y potenciar el tratamiento, rehabilitación, habilitación e integración social, laboral, y familiar de los afectados de P.C.*
- Estimular las potencialidades de rehabilitación y habilitación en parálisis cerebrales con edades comprendidas a partir de los 6 años en adelante, a través de Fisioterapia, Logopedia, atención psicológica y social...*
- Ofrecer nuestra colaboración y ayuda a los familiares que conviven con una persona afectada de P.C.*
- Informar y formar a familiares en el programa de rehabilitación*
- Orientar e informar a los afectados y familiares, sobre sus recursos propios y ajenos.*

5 Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:*

Los destinatarios de este programa, son niños mayores de 6 años, adolescentes y jóvenes afectados de parálisis cerebral o afecciones similares, tanto del municipio como de la provincia de Córdoba.

- b) *Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.*

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El número de personas beneficiarias directas estimado que podemos atender en esta actuación, es de 50, pudiendo ser tratados en áreas de intervención como la Psicología, la Fisioterapia o la Logopedia, además de contar, surgida la necesidad, con el servicio de Trabajo Social de Acpacys para cualquier asesoramiento, orientación, derivación o tramitación de su demanda.

En cuanto a población indirecta beneficiaria del proyecto, serían sus familias y entorno comunitario y educativo más próximo, pudiendo contabilizar entre 150 y 200 personas.



6 Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Los plazos de ejecución que contempla el proyecto son desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

El proyecto solo incluye la fase de ejecución, ya que tanto la de preparación como la de cierre no son necesarias debido a la estructura de la entidad para esta actuación, implantada desde hace años, tanto a nivel de infraestructuras fijas como de profesionales contratados de forma estable para el desarrollo de las terapias.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de término	Beneficiarios directos
Valoración de los casos, detectando las necesidades y déficit de tratamientos y atención a los distintos niveles, sobre cada niño en cuestión.	1-enero-23	31-dic-23	50
Tratamientos a nivel rehabilitador de fisioterapia y logopedia, una vez valorado el caso y detectada la necesidad. Dichos tratamientos se dan en la mayoría de los casos con una frecuencia de dos sesiones/semana, con una duración de 50 minutos cada una de ellas	1-enero-23	31-dic-23	50
Intervención a nivel psicológico mediante metodología individual y grupal	1-enero-23	31-dic-23	50
Apertura de expedientes, supervisión por parte del equipo y seguimiento de los mismos.	1-enero-23	31-dic-23	50

7 Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

El representante legal de la entidad, es:

Rafaela Chounavelle Bueno. PRESIDENTA

DNI: 30459184-P

rafaelachounavelle@telefonica.net

Teléfono: 615305345



- b) *Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo*

Los perfiles profesionales que ejecutarán este proyecto, son:

- *Psicóloga. Jornada parcial, 13 horas de dedicación semanales.*
- *Fisioterapeuta. Jornada parcial, 25 horas de dedicación semanales.*
- *Logopeda. Jornada parcial, 25 horas de dedicación semanales.*

- c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.*

No se contemplan costes en este capítulo

- d) *Organización y organigrama*

Las responsabilidades para el control, gestión, supervisión y ejecución del proyecto, son las siguientes:

Directora Técnica de Acpacys. Responsable última del proyecto.

Trabajador Social de Acpacys. Responsable de la Coordinación y gestión a nivel administrativo, incluida la justificación, del proyecto.

Psicóloga, Fisioterapeuta y Logopeda. Responsables de la ejecución, en cuanto a las actividades concretas descritas del proyecto.

- e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

Los profesionales ejecutantes de la actividad, son personal propio de la entidad y mantienen relación laboral fija con nuestra entidad.

8 Recursos materiales y técnicos necesarios

Sala de Fisioterapia de 45 m2, con puesto de trabajo, tatami alto para tres colchonetas, grúa de techo, paralelas, espalderas, camilla neurológica, rampa y escaleras, espejo de cuerpo completo, balón de bobath, espejos, etc...

Despachos tratamiento individualizado de Psicología y Logopedia, de 14 m2, con mobiliario de trabajo, ordenador con conexión a internet y teléfono, colchoneta y espejo, material diverso de tratamiento especializado en cada uno de las áreas



9 Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La ejecución de este proyecto se llevará a cabo mediante la aportación económica de este convenio junto a la Consejería de Educación mediante un convenio con la Federación Aspace Andalucía, que alcanza a todas sus entidades y una pequeña aportación propia de Acpacys. Las cantidades resultantes por tanto, serán:

<i>Aportación Diputación de Córdoba</i>	<i>40.000,00 €</i>
<i>Consejería Educación</i>	<i>8.857,14 €</i>
<i>Aportación Propia Acpacys</i>	<i>1.065,48 €</i>
TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO	49.922,62 €

10 Metodología y viabilidad del proyecto

Los resultados esperados con la ejecución de este proyecto, son el propiciar la mejora y/o mantenimiento, sin regresión, de los niños que integran el programa, a niveles físicos, cognitivos y sensoriales, además de potenciar su estimulación y posterior integración y normalización en su comunidad más próxima.

El proyecto se desarrolla en base a la organización y ejecución de terapias de rehabilitación estructuradas en horario de tarde de lunes a viernes y realizadas en la sede de esta Asociación que cuenta con dos salas de rehabilitación fisioterapéutica, tres salas de logopedia de trabajo individual, sala de estimulación multisensorial y despachos de Trabajador Social y Psicólogo

Se plantea, por tanto, el trabajo con personas afectadas de Parálisis Cerebral que ya han superado la edad de Atención Temprana (mayores de 6 años) pero que por su discapacidad o retraso en el desarrollo, necesitan un trabajo continuado, adaptado a su edad y a sus posibilidades personales que les ayude a seguir tratando de alcanzar el mayor número de objetivos posibles a nivel motor, cognitivo, pedagógico, de comunicación, etc.

Ante esto ACPACYS, cree conveniente para la realización de las actividades la formación de un equipo técnico formado por:

Fisioterapeuta

Logopeda

Psicólogo

Estos serán los encargados de la puesta en marcha de este programa, para la total ejecución de las actividades proyectadas mediante sesiones individualizadas y en algún caso grupal. Las funciones de este equipo técnico se detallarán a continuación:

Equipo Técnico. Funciones

- *Fisioterapeuta*



Encargados del desarrollo de programas de habilidades motrices y control postural del alumno.

Realizará actividades como:

- *Deformidades corporales*
- *Medición angular de contracturas en las articulaciones más importantes*
- *Desarrollo motor, utilizando las escalas neurológicas del desarrollo motor según Vojta y Le Métayer*
- *Ayudas técnicas necesarias para bipedestación y marcha*
- *Área motora fina: tipo y dificultades en la manipulación*
- *Área motora gruesa en la que se evaluaron control cefálico y de tronco, tipo de sedestación, bipedestación y marcha*

- **Logopeda**

Encargado de programas de adiestramiento en el manejo y uso de recursos técnicos específicos y de intervención en los problemas motores de expresión del alumno que complementan la labor que se está realizando en centros escolares.

Realizará actividades como:

- *Control de los reflejos orales, succión, deglución, masticación y babeo.*
- *Control de praxias de la lengua, labios, maxilares y expresión facial*
- *Modo de alimentación*
- *Observación de los aspectos fonoarticulatorios: capacidad y tipo de respiración, soplo, voz, prosodia y articulación*
- *Aspectos comunicativos: Se observó el nivel de predisposición y/o intencionalidad comunicativa, el modo de expresión (mirada, gestos, oral o Sistemas alternativos de comunicación) y el nivel de comprensión*
- *Existencia o no de algún déficit asociado*

- **Psicólogo**

Su función será, además de la intervención individual propia de su área, la de diseñar programas de habilidades sociales, personales, de autonomía e higiene y programas, que complementen a los que ya se vienen realizando en los colegios.



11 Sistema de evaluación

Este programa se fundamenta en los resultados de la evaluación realizada a los cuestionarios de satisfacción hechos semestralmente a las personas usuarias de la entidad.

Realizamos un muestreo en torno al 20 % de los integrantes de los servicios, y es una de las psicólogas de la asociación la encargada de su interpretación, estudio y realización de conclusiones, por medio de las cuales se evalúan necesidades ya existentes o nuevas, a fin de proponer soluciones que potencien la mejora continua.

Este diagnóstico de la realidad de nuestros servicios es fundamental en el posterior diseño de actuaciones y servicios que cubran sus necesidades. Concretamente, este es el servicio más demandado por las personas usuarias de Acpacys y también el más valorado.

12 Medios de difusión y publicidad

El proyecto será difundido mediante el servicio de comunicación d Acpacys, el cual publicará en la web oficial de la entidad, así como en sus redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram, noticias relacionadas con la concesión de la ayuda o desarrollo y evolución de la misma.

La comunicación interna se hará mediante correo electrónico, teléfono o grupos de WhatsApp, tanto para los usuarios del proyecto, como los profesionales implicados en el mismo o el personal de la entidad que vaya a colaborar de alguna u otra forma en el desarrollo de la actuación.

13 Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS	IMPORTE
Psicólogo (Coste total incluida la seguridad social)	17.898,65 €
Fisioterapeuta (Coste total incluida la seguridad social)	17.898,65 €
Logopeda (Coste total incluida la seguridad social)	14.125,32 €
TOTAL	49.922,62 €

INGRESOS. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR	
Otras Entidades (Consejería Desarrollo Educativo y FP)	8.857,14 €
Aportación de la Entidad	1.065,48 €
Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL	49.922,62 €

Los gastos incluidos en la posterior justificación, serán las nóminas de los profesionales implicados en el desarrollo y ejecución del proyecto junto a sus correspondientes aportaciones a seguridad social (Seguros Sociales) e IRPF (modelos 111)

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C



545D283AF986521A613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C



545D283AF986521A613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

18

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C



545D283AF986521A613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C



545D283AF986521A613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C



545D283AF986521A613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 40.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48916 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

545D 283A F986 521A 613C



545D283AF986521A613C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001587

Insertado el:

06-03-2023